

Rius, don Alejandro de la Sota Rius, don Juan de la Sota Rius y doña Sara de la Sota Rius, y patronos electivos, don José Llinas Carmona, don Antonio Lafuente García, don Rafael Manzano Arenas y don Fernando Bedoya Ayuso. Habiéndose nombrado los siguientes cargos: Presidenta, con carácter vitalicio, doña Sara Rius Taylor, y Secretario, don Rafael Manzano Arenas, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos; designándose Gerente a don José de la Sota Rius.

Quinto.—En los Estatutos de la «Fundación Alejandro de la Sota» se recoge todo lo relativo al gobierno y gestión de la misma.

Vistos la Constitución vigente, que reconoce en el artículo 34 el derecho de fundación para fines de interés general; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero; el Real Decreto 765/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan determinadas cuestiones del régimen de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, y el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, y las demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, es competencia del titular del Departamento de Educación y Cultura disponer la inscripción de las fundaciones culturales, facultad que tiene delegada en la Secretaría general del Protectorado de Fundaciones por Orden de 31 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Segundo.—El artículo 36.2 de la Ley 30/1994 establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del protectorado, en cuando a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación; considerándose competente a tal efecto la Secretaría General del Protectorado del Ministerio de Educación y Cultura de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 22 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

Tercero.—Examinados los fines de la fundación y el importe de la dotación, la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones Culturales del Ministerio de Educación y Cultura estima que aquéllos son culturales y de interés general, que puede considerarse que la dotación es suficiente para la inscripción; por lo que, acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley y demás formalidades legales, procede acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones.

Esta Secretaría General del Protectorado de Fundaciones, en virtud de las facultades otorgadas por la Orden de 31 de mayo de 1996, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Inscribir en el Registro de Fundaciones Culturales la denominada «Fundación Alejandro de la Sota», de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, en la calle Bretón de los Herreros, 66, bajo C, así como el Patronato cuya composición figura en el número cuarto de los antecedentes de hecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1996), la Secretaria general del Protectorado de Fundaciones, Soledad Díez-Picazo Ponce de León.

Ilma. Sra. Secretaria general del Protectorado de Fundaciones.

10393 RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se autorizan prolongaciones de estancias de Profesores extranjeros en régimen de sabático en centros de investigación españoles en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 15 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), se convocaba la presentación de solicitudes de subvención para el perfeccionamiento y movilidad temporal de personal investigador y otras acciones del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

Al amparo del punto 4.2 del anexo I de la mencionada Resolución de convocatoria, se han recibido escritos de solicitud de prolongación de estancias correspondientes a los investigadores relacionados en el anexo I adjunto.

De acuerdo con el acta de la reunión del día 12 de marzo de 1997, de la Comisión de Selección, y a propuesta del Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento, he acordado:

Primero.—La concesión de las subvenciones relacionadas en los anexos I y III a los organismos que se señalan, destinadas a la financiación de la prolongación de estancias en régimen sabático.

El gasto será imputado al crédito 18.07.782 del Programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado, desglosado en los ejercicios presupuestarios siguientes:

Anualidad 1997: 8.880.000 pesetas.

Anualidad 1998: 750.000 pesetas.

Total: 9.630.000 pesetas.

El pago efectivo de las subvenciones para el ejercicio de 1998 queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos de los Presupuestos Generales del Estado.

Los organismos perceptores de las subvenciones presentarán certificación que acredite que sus importes se han incorporado a su contabilidad, en el plazo de tres meses a contar desde su percibo.

Las subvenciones quedarán afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán los organismos perceptores, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de las acciones, de la siguiente forma:

Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas.

Con justificantes originales, los no sujetos a esa fiscalización.

Segundo.—La denegación de las prolongaciones que se indican en el anexo II, por no alcanzar el orden de prioridad impuesto por las disponibilidades del Programa.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1997.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

ANEXO I

Referencia	Invitado	Receptor	Fecha inicio	Fecha final	Núm. meses	Dotación mensual — Pesetas	1997 — Pesetas	Subvención — Pesetas
	Consejo Superior de Investigaciones Científicas <i>Instituto Estudios Sociales Avanzados (IESA). Sede Madrid</i>							
SAB95-0316P	Vera Lara, José Miguel.	Muñoz Ruiz, Emilio.	1- 3-1997	31- 8-1997	6	310.000	1.860.000	1.860.000 1.860.000

Referencia	Invitado	Receptor	Fecha inicio	Fecha final	Núm. meses	Dotación mensual - Pesetas	1997 - Pesetas	Subvención - Pesetas
SAB95-0321P	Przeslawski, Janusz.	García García, Nicolás.	1- 4-1997	30- 9-1997	6	320.000	1.920.000	1.920.000
								1.920.000
								3.780.000
Universidad Autónoma de Madrid <i>Facultad de Ciencias</i>								
SAB95-0299PP	Zembekov, Alexander.	Borondo Rodríguez, Florentino.	1- 2-1997	30- 4-1997	3	325.000	975.000	975.000
								975.000
								975.000
Universidad de Sevilla <i>Departamento Mecánica Medios Continuos</i>								
SAB95-0339P	Mantic, Vladislav.	Paris Carballo, Federico.	1- 3-1997	1- 8-1997	6	250.000	1.500.000	1.500.000
								1.500.000
								1.500.000
								6.255.000

ANEXO II

Referencia	Invitado	Receptor	País
SAB95-0149PP	Rodríguez, José P.	Brey Abalo, Luis	Estados Unidos.
SAB95-0101PP	Elinson, Mikahil	Barba Valiente, Fructuoso	Rusia.
SAB95-0170PP	Driessens, Ferdinand Clmens María	Planell Estany, José Antonio	Países Bajos.

ANEXO III

Referencia	Invitado	Receptor	Fecha inicio	Fecha final	Núm. meses	Dotación mensual - Pesetas	1997 - Pesetas	1998 - Pesetas	Subvención - Pesetas
SAB95-0551P	Zaharieva, Tatiana Buhner ...	Abadía Bayona, Javier	1- 6-1997	28- 2-1998	9	375.000	2.625.000	750.000	3.375.000
									3.375.000
									3.375.000
									3.375.000
Consejo Superior de Deportes <i>Estación Experimental de Aula Dei (EEAD)</i>									